ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05	**O.C. Institucional N° 05**

Nivel de Entidad: **MUNICIPALIDAD** — **Fecha de Emisión: 02/03/2018**

Entidad: **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA**

Unidad Compradora (Código SICP)

ID del Llamado: **341112** — **Tipo de Procedimiento:** **CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: Adquisición de Zapatón para Funcionarios Municipales

Proveedor: **TALLER DE MOTOSIERRA STIHL - EGON EVALDO HENN** — **RUC: 2521517-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
15	15	Zapaton de Seguridad	Unidad	Word Safe	Brasil	60	125.000	7.500.000
							TOTAL DEL ITEM	**7.500.000**

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde: 02/03/2018** — **Hasta: Cumplimiento Total de Obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme al Plan de Entrega del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: En la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Nueva Esperanza - calle Yvyrapyta entre Cedro y Palma.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	0	320	30	1	14	7.500.000
								Total:	**7.500.000**

Egon Henn Taller de Motosierras Stihl Nueva Esperanza	02/03/2018	Velazco Responsable UOC Municipalidad de Nueva Esperanza
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.